**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**ENTEL S.A.**



**TÉRMINOS BÁSICOS DE CONTRATACIÓN**

|  |
| --- |
| **LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2018**  **“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD ANTI DDoS”** |

# PARTE I

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **Antecedentes**

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.) en cumplimiento a normas internas en vigencia, realiza la siguiente invitación para la implementación un sistema de Seguridad Anti DDoS (Distributed Denial of Service) dentro la plataforma de Internet.

1. **Objeto de la Contratación**

El presente documento tiene por objeto definir los términos generales de referencia que permitan a los oferentes presentar una propuesta técnico – económica para la adquisición de un Sistema de Seguridad Anti DDoS y los servicios profesionales para su implementación en la Red de ENTEL S.A.

A objeto de facilitar la preparación, estructuración y presentación de su oferta, se pide al proponente considerar y revisar todos los puntos descritos en el presente TBC (Términos Básicos de Contratación) y los anexos en su integridad.

**3. Tiempo de Entrega**

El tiempo de entrega de los equipos debe ser menor o igual a noventa (90) días calendario; el tiempo de implementación y puesta en servicio comercial debe ser menor o igual a sesenta (60) días calendario a partir de la entrega del equipamiento. Por tanto el tiempo total para la provisión de equipos e implementación debe ser menor o igual a ciento cincuenta (150) días calendario, computables a partir de la firma del contrato

**4. Lugar de Entrega**

El oferente debe entregar todo el equipamiento y material contemplado en el presente TBC (Términos Básicos de Contratación) en almacenes de ENTEL S.A., en La Paz y Santa Cruz.

**5. Referente del proceso**

La presente licitación, durante el proceso de contratación debe ser coordinada con la Subgerencia de Adquisiciones. Una vez adjudicado, el proceso deberá ser directamente coordinado con la Subgerencia de Red de Larga Distancia y Acceso Fijo como responsables del seguimiento y control al contrato.

**6. Proponentes elegibles**

En esta convocatoria podrán participar los siguientes proponentes:

* Personas Naturales o jurídicas con capacidad de contratar
* Empresas nacionales y extranjeras legalmente constituidas.
* Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en Bolivia

**Están impedidos de participar, directa o indirectamente**, en los procesos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes casos:

* Los proveedores que tengan:
  + Cuentas por pagar a ENTEL S.A.
  + Observaciones en la calidad de sus Productos o Servicios.
  + Procesos administrativos y/o judiciales con ENTEL S.A.
* Los proveedores que se encuentren asociados con consultores que hayan asesorado en la elaboración del contenido del TBC, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias.
* Los proveedores que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
* Los ex trabajadores de la empresa, desvinculados hasta dos (2) años antes de la publicación de la convocatoria, así como las empresas controladas por éstos.
* Los proponentes adjudicados que no hayan presentado su documentación legal o desistido de suscribir el contrato o pedido de compra, no podrán participar hasta un (1) año posterior a la fecha de vencimiento.
* Los proveedores, contratistas y consultores que hubiesen incumplido el pedido de compra o resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar hasta dos (2) años posteriores a la fecha de la resolución o incumplimiento.
* Los proveedores que tengan cuentas por pagar a ENTEL S.A.
* Los Proveedores que tengan procesos administrativos o judiciales con ENTEL S.A.
* Los proveedores que tengan problemas legales y sean de conocimiento público.
* Los proveedores que desistieron total o parcialmente la adjudicación o contrato.
* Los proveedores cuyos socios o propietarios estén impedido de participar en los procesos de contratación.
* Los proveedores cuyos propietarios, socios o representantes legales tengan relación directa, indirecta, comercial, vinculación matrimonial o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad o el derivado de vínculos de adopción, entre dos o más empresas proponentes; y éstas se presenten a un mismo proceso de contratación. En estos casos todos quedarán automáticamente descalificados e impedidos de participar en los procesos de adquisiciones durante dos (2) años.
* Los proveedores cuyos propietarios, socios, representantes legales o personal de su empresa que tengan relación directa, indirecta, comercial con personal de ENTEL S.A. relacionado a este proceso de contratación.

**7. Actividades Previas a la Presentación de Propuestas**

Consultas escritas sobre el TBC (Términos Básicos de Contratación): Cualquier potencial proponente puede formular consultas escritas dirigidas a la Subgerencia de Adquisiciones, impostergablemente hasta el día viernes 23 de febrero de 2018 hasta horas 11:00 (GMT-4), a los correos electrónicos [loramos@entel.bo](mailto:loramos@entel.bo) con copia a [slobaton@entel.bo](mailto:slobaton@entel.bo) o a la dirección: –Calle Federico Zuazo, Edificio Tower de ENTEL N° 1771 Piso 6, Subgerencia de Adquisiciones (si corresponde).

Reunión de Aclaración: Con la finalidad de responder a las consultas realizadas sobre el TBC (Términos Básicos de Contratación) dentro del plazo señalado, se realizará la reunión de aclaración en:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | 26 de febrero de 2018 |
| Hora: | 09:00 |
| Dirección: | ENTEL S.A., Edificio Tower, Calle Federico Zuazo N° 1771 Piso 6 (Sub Gerencia de Adquisiciones) |
| Ciudad: | La Paz – Bolivia |

Las consultas por escrito y las efectuadas verbalmente en la Reunión de Aclaración serán respondidas e incluidas en el Acta de reunión y publicadas en la página WEB de ENTEL S.A.

Una vez elaborada y aprobada el Acta de Reunión, formará parte del presente documento y será de aceptación obligatoria sin modificaciones posteriores por parte de los proponentes.

1. **Presentación de Propuestas**

Las propuestas deben presentarse sólo en las oficinas de ENTEL S.A. Edificio Tower, Calle Federico Zuazo Nro. 1771, Subgerencia de Adquisiciones, hasta el día:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | 05 de marzo de 2018 |
| Hora: | 10:00 |

No serán aceptadas ni consideradas las propuestas recibidas en oficinas postales o cualquier otro lugar, aunque fueran dependencias de ENTEL S.A. diferente al domicilio señalado en el párrafo precedente y tampoco serán consideradas las ofertas entregadas pasados el día y hora límite señalado por ENTEL S.A.

Las ofertas de los proponentes deberán estructurarse de acuerdo a las siguientes instrucciones:

**SOBRE “A” – DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

**SOBRE “B” – PROPUESTA TÉCNICA (Original + Copia Digital).**

**SOBRE “C” – PROPUESTA ECONÓMICA (Original + Copia Digital).**

Cada parte será presentada en un sobre o paquete cerrado, de manera separada; tanto la Parte Técnica como la Parte Económica deberán contener obligatoriamente una copia digital, idéntica a la presentada de manera impresa, de los documentos correspondientes; **los originales deberán ser foliados, sellados y presentados con la siguiente inscripción:**

|  |
| --- |
| **ENTEL S.A.**  **LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/2018**  **“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD ANTI DDoS”**  **RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE**  **TELEFONO FAX – EMAIL**  **PERSONA DE CONTACTO:**  **ORIGINAL** |

La apertura de sobres se efectuará en un acto público el día:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | 05 de marzo de 2018 |
| Hora: | 10:30 |

*(\*) Véase la secuencia establecida en el acápite 9 del presente documento*

* 1. **Sobre A**: Debe tener la inscripción **“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”** y debe contener la **documentación de registro legal vigente** del proponente, de acuerdo a requerimiento de ENTEL S.A. la documentación presentada debe encontrarse foliada en su integridad, caso contrario la empresa proponente quedará inhabilitada:
     1. Carta de Presentación firmada por el Representante Legal del proponente.
     2. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución y modificaciones al mismo debidamente resellado en FUNDEMPRESA (Requisito no aplicado a empresas unipersonales).
     3. Fotocopia simple del Poder del Representante Legal debidamente resellado en FUNDEMPRESA, mencionando las facultades otorgadas al apoderado para participar en procesos de licitación, presentación de propuestas y suscripción de contratos para la provisión/prestación del bien/servicio (Requisito no aplicado a empresas unipersonales).
     4. Fotocopia simple del Certificado de Actualización de la Matrícula de Comercio ante FUNDEMPRESA debidamente actualizada y vigente a su presentación, la empresa deberá tener como actividades el rubro de Telecomunicaciones y/o actividades inherentes al objeto del presente proceso de contratación. (Matrícula de Registro de Empresa en Bolivia, si se trata de empresa constituida como Sociedad en cualquiera de las modalidades).
     5. Certificación electrónica del Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) vigente y actual. (La cual podrá ser impresa de la página WEB de Impuestos máximo 30 días calendario antes de la fecha de presentación de la propuesta).
     6. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad o pasaporte del Representante Legal, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
     7. Fotocopia simple de los Estados Financieros Auditados de la última gestión fiscal y sellada por Impuestos Nacionales. (Para los proponentes que facturen hasta Bs 1.200.000,00 se aceptará una constancia de presentación de estados financieros y auditoría externa, que reemplazaría al sello de Impuestos Nacionales).
     8. Garantía de Seriedad de Propuesta (Boleta Bancaria) con las características de renovable, irrevocable, de ejecución inmediata y a primer requerimiento a favor de Entel S.A. y deben contar con una validez de 120 días calendario a partir de la fecha de presentación de su propuesta.

Debe ser presentada por el valor de USD 23.000,00 (Veintitrés Mil 00/100 Dólares Americanos).

La boleta bancaria debe ser emitida por una institución bancaria y/o financiera legalmente constituida en Bolivia y regulada por la ASFI.

* + 1. Declaración de Integridad provista por ENTEL S.A. y firmada por el Representante Legal de la empresa del proponente. (Anexo No. 2)
    2. Periodo de validez de la propuesta ([[1]](#footnote-1)), equivalente a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Las empresas extranjeras deben presentar fotocopia simple de los documentos vigentes y equivalentes a los solicitados traducidos al español y con una nota aclaratoria de equivalencia (cuando corresponda), emitidos por la entidad correspondiente en su país para que sean evaluados por el Asesor Legal de la Comisión, sin embargo, la Garantía bajo las condiciones establecidas en el numeral 7.1.8 es obligatoria en todos los casos y debe ser emitida por entidades financieras legalmente establecidas en Bolivia y reconocidas por la entidad reguladora.

* 1. **Sobre B:** Debe tener la inscripción **“PROPUESTA TÉCNICA”** debe incluir todos los requisitos y disposiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas (Parte II) y no debe contener precios totales, parciales o referenciales de ningún tipo. Asimismo, no debe incluir más de una oferta o solución distinta a la requerida por ENTEL S.A., la totalidad de la documentación presentada debe encontrarse foliada, caso contrario la empresa proponente quedará inhabilitada.
  2. **Sobre C:** Debe tener la inscripción **“PROPUESTA ECONÓMICA**” y debe presentar un resumen global y el desglose de los ítems, en concordancia con la propuesta técnica, además de indicar los montos en numeral y literal. La totalidad de la documentación presentada debe encontrarse foliada, caso contrario la empresa proponente quedará inhabilitada.

No debe hacer referencia a más de una propuesta económica o presentar opciones económicas; **el incumplimiento dará lugar a la desestimación de la oferta.**

Todo el proceso de contratación, incluyendo los pagos a realizar, debe expresarse y efectuarse en Bolivianos y/o Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norte América al tipo de cambio vigente a la fecha de presentación de propuestas, establecido por el Banco Central de Bolivia (BCB) y debe **incluir todos los impuestos de ley**.

El proponente puede presentar toda consideración de índole económico-financiera que considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

En caso de discrepancia entre un precio unitario y el total o entre los montos en numeral y literal, se considera el precio menor como el correcto.

**La omisión de cualquier ítem que corresponda a la Oferta Económica, da lugar a la desestimación de la oferta.**

En caso de ser necesario, ENTEL S.A. puede solicitar al proponente una mayor desagregación de los precios, quien está en la obligación de suministrar oportunamente toda la información requerida.

Empresas extranjeras y/o nacionales que consideren en su propuesta económica pagos al extranjero que generen impuestos por remesas al exterior ya sea por concepto de servicios, licencias de software (bienes intangibles) y otros, deben incluirlos en su propuesta económica de acuerdo a los porcentajes y/o montos que son establecidos en la normativa vigente en Bolivia.

* 1. Una vez comunicada la adjudicación, en el plazo de 10 días calendarios la Subgerencia de Adquisiciones hará llegar al proveedor el requerimiento de desglose de costos unitarios de acuerdo a especificaciones del Área de Activos Fijos; por lo que el Proveedor está obligado a remitir en un plazo no mayor a 15 días calendario esta información a la Subgerencia de Adquisiciones.

1. **Garantías Requeridas**

La(s) empresa(s) adjudicada(s) debe(n) presentar la(s) siguiente(s) garantía(s):

1. Garantía de Cumplimiento de Contrato (Boleta Bancaria) equivalente al 10% del monto total adjudicado con las características de **renovable, irrevocable, de ejecución inmediata y a primer requerimiento** a favor de ENTEL S.A. La vigencia de la garantía debe ser computable a partir de la fecha de entrega de documentación para elaboración de contrato con un mínimo de sesenta (60) días calendario adicionales a la fecha de recepción del bien o servicio.
2. Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil anual vigente.
3. Fotocopia de la Póliza de Seguro contra Accidentes anual vigente. Cabe aclarar que cualquier evento de Accidentes de personal a cargo del proveedor adjudicado es netamente de su responsabilidad.

La boleta deberá ser emitida por una entidad bancaria de Bolivia legalmente establecida y que cuente con la autorización de operación emitida por la Autoridad reguladora correspondiente.

1. **Apertura de sobres**

Se realizará simultáneamente la apertura de los sobres A y B, bajo las condiciones establecidas en los numerales 8.1 y 8.2.

En el mismo acto el asesor legal de ENTEL S.A. procede a la revisión de los documentos administrativos (sobre A) de todos los oferentes y realiza la habilitación o inhabilitación de los oferentes que no cumplan con lo solicitado en el sobre A. Acto seguido, se procede a la apertura de los sobres B de los oferentes **habilitados** en el sobre A.

La apertura del sobre C de los oferentes habilitados en los sobres A y B, se realizará en sesión reservada bajo las condiciones establecidas en el numeral 8.3.

Las ofertas presentadas permanecerán en custodia de ENTEL S.A., no pudiendo los proponentes solicitar la devolución de los sobres independientemente de su habilitación o no.

1. **Evaluación y Calificación de las Ofertas (Sesión reservada)**

La evaluación y calificación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Calificación conformada por funcionarios de ENTEL S.A. y asesores que ésta designe, siendo nominada con anterioridad a la apertura de sobres.

La secuencia de apertura y condiciones de evaluación es la siguiente:

* 1. **Sobre A - Documentos Administrativos:** Para la evaluación de los documentos, posterior al acto de apertura, el asesor legal tiene un (1) día hábil y comprende el análisis de los siguientes aspectos.

* + 1. Verificación de documentos solicitados, de acuerdo al sistema “Presenta”, o “No Presenta”.

Emisión de Informe Legal previa revisión exhaustiva de la documentación presentada, recomendando continuar con la calificación de los proponentes que hayan cumplido con todos los requerimientos de ENTEL S.A

El cumplimiento del 100% de los aspectos, habilitará al proponente para la evaluación del sobre B.

* 1. **Sobre B - Propuesta Técnica:** A esta evaluación ingresan las ofertas habilitadas en la apertura del sobre A y se realiza sobre una ponderación del cien (100) por ciento. El proceso comprende:
     1. Entrega del Sobre B a la Comisión técnica por tres (3) días hábiles para la evaluación correspondiente.
     2. La Comisión Técnica verificará que la copia digital entregada por los proponentes coincida con la documentación física presentada y que la misma se encuentre en su integridad. Análisis racional de los requerimientos técnicos, calificados bajo el sistema “Cumple” o “No Cumple” según éstos sean mandatorios y/o calificables. Especificaciones Técnicas (Parte II).

1. Criterios Mandatorios: Son los requerimientos funcionales, técnicos y de implementación. Su calificación corresponderá al setenta (70) por ciento del total de la calificación cuando existan criterios calificables, caso contrario su calificación corresponde al cien (100) por ciento. Solamente se habilitan a la siguiente etapa los proponentes que cumplan con todos los criterios mandatorios.
2. Criterios Calificables: Son los criterios no excluyentes que brindan un valor agregado a la oferta de cada proponente, calificados sobre un porcentaje máximo de treinta (30) por ciento.

El informe de evaluación técnica será presentado a la Comisión de Calificación para su posterior aceptación o rechazo. En caso de existir discrepancia de criterios u observaciones por parte de la Comisión, estos deben ser explicitados en el informe final.

* 1. **Sobre C - Propuesta Económica:** Habiéndose superado la Evaluación Técnica, el criterio de calificación económico es el de Menor Costo. La Comisión Económica verificará que la copia digital entregada por los proponentes coincida con la documentación física presentada y que la misma se encuentre en su integridad. Para tal efecto los responsables de la Evaluación Económica tienen tres (3) días hábiles para presentar sus resultados.
  2. **Calificación Final:**

Es el resultado del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en la oferta técnica (60%) y la oferta económica (40%).

1. **Adjudicación:**

Una vez emitido el informe final, en los casos que corresponda, se procederá con el envío de la carta de adjudicación al (los) proponente(s) adjudicado(s) y al envío de la carta de no adjudicación a los demás proponentes.

El o los proponentes adjudicados **Nacionales** contarán con un plazo no mayor a cinco **(5) días hábiles** para dar respuesta de Aceptación/Rechazo a la nota de adjudicación. En caso de aceptación, juntamente a la nota de respuesta deberán adjuntar toda la documentación solicitada en la carta de adjudicación.

El o los proponentes adjudicados **Extranjeros** contarán con un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles** para dar respuesta de Aceptación/Rechazo a la nota de adjudicación. En caso de aceptación, se les otorgará **diez (10) días hábiles** adicionales para enviar toda la documentación solicitada en la carta de adjudicación.

**El incumplimiento a estos plazos y la falta de documentación con las características requeridas será causal de desistimiento de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.**

1. **Formalización (Documento de Compra):**

Aceptada la adjudicación, se iniciarán las gestiones de formalización de la relación comercial a través del correspondiente Contrato, para lo cual el Contratista debe remitir a ENTEL la documentación detallada en el siguiente punto.

El proponente debe adherirse a los términos y condiciones establecidos en el contrato elaborado por ENTEL S.A.

El proponente que resultase adjudicado deberá considerar que la revisión y suscripción del contrato objeto del presente proceso de contratación se efectuará en las oficinas del domicilio legal de ENTEL S.A. **El proveedor, una vez comunicado el inicio de la vigencia del contrato, contará con 48 horas para apersonarse para la firma correspondiente**; caso contrario será causal para dejar sin efecto la nota de adjudicación y ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, quedando impedido de participar en procesos de ENTEL S.A. por 1 año.

* 1. **Documentos que debe Presentar el Proponente**

La(s) empresa(s) adjudicada(s) debe(n) presentar la siguiente documentación para la elaboración del contrato:

* Los documentos que deben presentar las personas naturales son:
  + Cédula de Identidad (fotocopia simple).
  + Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 8 del presente TBC.
  + Certificado original de actualización de la matrícula de comercio emitido por FUNDEMPRESA vigente.
  + Certificación electrónica del Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) vigente y actual.
* Los documentos que deben presentar las personas jurídicas son:
* Copia legalizada de la escritura de Constitución de la Sociedad o firma comercial y modificaciones al mismo, con el resellado de inscripción ante Fundempresa (si corresponde).
* Copia legalizada del Testimonio de Poder del Representante Legal debidamente inscrito ante Fundempresa (si corresponde).
* Certificado original de actualización de la matrícula de comercio emitido por FUNDEMPRESA vigente.
* Certificación electrónica del Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) vigente y actual
* Fotocopia simple de la Cédula de Identidad o Pasaporte del Representante Legal, vigente a la fecha de presentación de la propuesta
* Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 8 del presente TBC.
  + En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la asociación y los que corresponden a cada asociado.
  + Documentación conjunta: Debe ser firmada por el Representante Legal de la Asociación Accidental, y es la siguiente:
    - Testimonio del Contrato de Asociación Accidental, en fotocopia legalizada, que indique el porcentaje de participación de los asociados, la designación de la empresa líder, la nominación del Representante Legal de la asociación y el domicilio legal de la misma.
    - Poder del Representante Legal de la Asociación Accidental, en fotocopia simple, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y suscribir contratos.
    - Propuesta en base al TBC señalado en el presente documento.
    - Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 8 del presente TBC.
  + Documentación independiente: Debe presentarse la siguiente documentación, firmada por el Representante Legal de cada asociado y no por el Representante Legal de la Asociación:
* Poder del Representante Legal, en fotocopia simple.

Las empresas extranjeras que resulten adjudicadas deberán presentar la documentación legal para la elaboración del contrato, debidamente traducida al español y legalizada ante las instancias competentes de su país en el Consulado o Embajada Boliviana más próximo a su residencia, o ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia.

1. **FORMA DE PAGO**

El pago será realizado de la siguiente forma:

* + Equipos: 80% del valor total de los equipos y materiales contra entrega de la totalidad de estos bienes, previa emisión del acta de recepción firmada por ambas partes, emisión del control de calidad y presentación de factura fiscal por el proveedor, el restante 20% a la conclusión de la totalidad de los servicios (implementación del proyecto).
  + Servicios: 100% contra entrega de todo el servicio, previa emisión del certificado de Control de Calidad por parte de ENTEL S.A. y presentación de factura fiscal por el proveedor.

**NOTA:** Para el presente proceso de contratación no aplican pagos adelantados por concepto de anticipos.

1. **MULTAS**

El oferente adjudicado se responsabilizará por los daños económicos ocasionados a ENTEL S.A., por incumplimiento a los plazos de entrega establecidos, debidamente constatados entre partes.

Si existiesen atrasos o incumplimiento en los plazos establecidos para la entrega de los bienes y servicios, el Proveedor cancelará a ENTEL S.A. una multa por cada día calendario de retraso equivalente a 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto adjudicado hasta un 20% (veinte por ciento). Asimismo, ENTEL S.A. descontará la multa del pago en curso. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el 20% (veinte por ciento) del monto total de la adjudicación, debiendo iniciar el proceso de resolución del Contrato**.**

**PARTE II**

**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN**

* 1. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

El oferente debe examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones, términos y especificaciones que figuran o se citan y dar respuesta a partir del punto 1 del presente documento. Si el oferente omite la presentación de toda o parte de la información requerida o presenta ofertas que no se ajusten en todos sus aspectos al presente documento, será inhabilitado de la evaluación de la presente Invitación. (MANDATORIO)

Para todos los incisos marcados como MANDATORIO, la calificación será CUMPLE o NO CUMPLE. Mientras que los incisos marcados como CALIFICABLE se basarán en la tabla de calificación.

En los requerimientos de ENTEL S.A. el oferente debe tomar en cuenta las siguientes referencias para la interpretación de las tablas.

Referencias:

: Requerido por ENTEL S.A.

--- : Informativo, No requiere respuesta.

A continuación, el cuadro con el resumen del requerimiento:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CUADRO RESUMEN DE LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS** | | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
| 1 | SISTEMA DE SEGURIDAD ANTI DDoS | 1 |

*Aplíquese las siguientes condiciones que son de carácter obligatorio (mandatorio)*

| **ÍTEM 1.** | **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** |
| --- | --- |
| **CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS** | |
|
| * 1. Las respuestas presentadas para el presente TBC (Términos Básicos de Contratación) deben realizarse **ÍTEM por ÍTEM** respetando el orden del mismo. Se debe iniciar con las palabras **CUMPLE o NO CUMPLE,** seguidas de un **breve y claro comentario que responda al requerimiento (No una copia del requerimiento).** Debe tener referencia puntual hacia algún DOCUMENTO TÉCNICO acerca del tópico de la pregunta, identificando el nombre del **Documento, número de Página y Referencia** (no se aceptarán referencias de direcciones URL). **En caso de que alguna respuesta no presente esta referencia, se asumirá directamente que NO CUMPLE con el requerimiento** El oferente deberá presentar la documentación técnica de respaldo pertinente; tales como manuales, catálogos, hojas técnicas, certificados y otros para respaldo y verificación de lo ofertado con la respectiva descripción. | |
| * 1. El idioma oficial para la presentación de propuestas es el español. Toda la documentación técnica y de respaldo debe presentarse en idioma español o inglés. | |
| * 1. La propuesta debe garantizar que todos los bienes ofertados cumplan con todas las recomendaciones, estándares y normas de organismos nacionales e internacionales reconocidos en el área de telecomunicaciones***.*** | |

* 1. FORMA DE CALIFICACIÓN

La forma de calificación está relacionada al cumplimiento estricto de los incisos marcados como MANDATORIO, donde la calificación será CUMPLE o NO CUMPLE. Mientras que los incisos marcados como CALIFICABLE, se basarán en la tabla de calificación de Criterios Calificables y las fórmulas de calificación adjuntas a este documento.

A continuación, se definen las palabras CUMPLE, NO CUMPLE:

**CUMPLE.** Define que satisface completamente el requisito técnico solicitado, a simple requerimiento de parte de ENTEL S.A. y se entiende que está incluido en la propuesta técnica-económica del OFERENTE.

**NO CUMPLE**. Define que no satisface parcial o completamente el requisito técnico solicitado.

**2.1 CRITERIOS MANDATORIOS**

Los criterios MANDATORIOS serán evaluados bajo la modalidad CUMPLE o NO CUMPLE, con una ponderación de 70% (Setenta por ciento) del total de la calificación cuando existan criterios calificables, caso contrario su calificación corresponde al 100% (Cien por ciento).

Los oferentes deberán cumplir con todos los criterios mandatorios, el incumplimiento de cualquier criterio mandatorio, descalificará al oferente para proseguir con el proceso.

* 1. **CRITERIOS CALIFICABLES.**

Los criterios Calificables, tendrán una ponderación de 30% (Treinta por ciento) y serán evaluados de acuerdo a las siguientes formulas.

1. Fórmula para la calificación de ítems en los que ENTEL S.A. requiere menor tiempo/sensibilidad y otros es:



Dónde:

C\_Mínima = Cantidad mínima ofrecida de todas las propuestas.

C\_Ofrecida = Cantidad ofrecida en la propuesta.

Ponderación = De acuerdo a tabla de Calificación Técnica

1. Fórmula para la calificación de ítems en los que ENTEL S.A. requiere la mayor cantidad/capacidad y otros es:



Dónde:

C\_Ofrecida = Cantidad ofrecida en la propuesta.

C\_Máxima = Cantidad máxima ofrecida de todas las propuestas.

Ponderación = De acuerdo a tabla de Calificación Técnica.

La ponderación está descrita en el CUADRO DE CALIFICACIÓN RESUMEN DE CRITERIOS MANDATORIOS Y CALIFICABLES.

1. REQUERIMIENTOS GENERALES

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **REQUERIMIENTOS GENERALES** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 3.1 | Se debe proveer e implementar un Sistema de Seguridad Anti DDoS (Distributed Denial of Service) que se integre de forma transparente a la Red de Internet de ENTEL S.A. y actúe sobre las capas de Peering y Borde detalladas a continuación, permitiendo analizar y monitorear el tráfico de Red de modo que se pueda detectar patrones de ataque o tráfico malicioso del tipo DDoS, así como la mitigación de los mismos de forma automatizada, rápida y efectiva. |  |  |  |
| 3.2 | El sistema ofertado debe incluir el hardware, software, licencias y servicios profesionales de implementación necesarios para que los equipos y/o elementos a ser provistos se integren de manera transparente a la red de ENTEL y sean puestos en operación comercial bajo la estructura del Sistema de Seguridad Anti DDoS. |  |  |  |
| 3.3 | El oferente debe presentar los esquemas de licenciamiento y dimensionamiento del sistema ofertado, detallando las licencias que corresponden a cada subsistema, módulo y funcionalidad. |  |  |  |
| 3.4 | El Oferente debe proveer la siguiente información sobre el sistema a ser provisto:   1. Cuadro resumen del equipamiento, detalle de interfaces y licencias 2. Capacidad de procesamiento, throughput por equipo. 3. Límite de equipos y capacidad. Escala de crecimiento 4. Otros límites. |  |  |  |
| 3.5 | El sistema, bajo condiciones normales de tráfico sin ataques DDoS, no debe actuar en desmedro de la calidad del servicio de Internet de ENTEL en aspectos como delay, jitter, número de saltos, throughput, tiempo de carga de contenido, entre otros. En estas condiciones el sistema debe actuar de forma transparente sobre el esquema de enrutamiento IP/MPLS de la Red ENTEL S.A. y actuar transparentemente sobre el tráfico de los usuarios, es decir que el tráfico de usuario no debe registrar los IPs del sistema de Caching ni en Downlink ni en Upstream. |  |  |  |
| 3.6 | El oferente deberá presentar en la propuesta:   * + Un esquema de conexión física detallando equipos, interfaces, puertos, capacidades y tipo de cableado.   + Un esquema lógico de configuraciones, detallando direccionamiento IP requerido por puerto lógico o físico, VLANs, enrutamiento, configuración BGP, etc. |  |  |  |
| 3.7 | La oferta deberá ser del tipo llave en mano, por tanto se debe considerar todo el software, hardware, servicios y accesorios adicionales necesarios para la puesta en producción de toda la solución. Todo el licenciamiento a ser provisto debe ser perpetuo. |  |  |  |
| 3.8 | **Funcionalidades** | | | |
| 3.9 | El sistema debe permitir el monitoreo y análisis de tráfico en la red de ENTEL de modo que se puedan detectar ataques tipo DDoS cumpliendo los siguientes puntos:   * + Mínimamente se debe monitorear el tráfico en los equipos de Peering y Borde según el esquema detallado en el punto 3.1 con equipamiento especializado para este fin; no debe existir limitaciones de monitoreo y análisis a nivel de IPs cliente para el tráfico que pasa por estos equipos.   + Para la capa de Peering se debe soportar al menos 10.000 flujos por segundo (FPS) por equipo. Para la capa de Borde, 2.000 flujos por segundo por equipo.   + Debe ser posible la detección en todo el tráfico que cursa por los equipos precitados, 300 Gbps, 150 Gbps actuales y 150 Gbps en roadmap 2018/2019.   + El equipamiento podrá disponerse en las ciudades del eje troncal y opcionalmente en Miami.   + El monitoreo debe ser permanente, de todo el tráfico o por muestreo (en este último caso mínimamente uno por mil paquetes). En la oferta se debe detallar el método, protocolos, licencias, capacidades y equipos a aplicar para este fin, incluyendo el diagrama de conexión requerido.   + La detección debe realizarse de forma automática en un tiempo menor a 5 segundos luego de iniciado el ataque.   + Se debe soportar la cantidad de interfaces actual. Para fines de crecimiento, en los enlaces de Peering hacia los ISP se debe considerar la siguiente cantidad de puertos GE/10GE (intercambiables por SFP): 24 puertos La Paz, 24 puertos Santa Cruz y 12 puertos Miami, adicionalmente se debe incluir los interfaces en roadmap.   + La integración a la red debe ser a nivel de puertos 10GE LH.   + Los equipos deben contar con un puerto 100/1000 BT o GE SFP LH para gestión.   + Debe ser posible la detección de ataques por volumen, ataques que buscan agotamiento de recursos, disrupción, obstrucción, entre otros.   + Debe ser posible la detección de múltiples ataques y múltiples tipos de ataques simultáneamente.   + Debe ser posible la detección a nivel de host y segmento IP. |  |  |  |
| 3.10 | El sistema debe contar con elementos que realicen la mitigación del tráfico malicioso detectado cumpliendo con los siguientes puntos:   * + Deben existir mínimamente dos centros de mitigación con equipamiento especializado para este fin; uno en La Paz y otro en Santa Cruz.   + Tras la detección, se deberá desviar el tráfico (legítimo + ataque) del host o segmento IP que está siendo atacado hacia el centro de mitigación, en ese punto se deberá anular el ataque y devolver a la red el tráfico legítimo para que llegue a su destino. Debe ser posible realizar esta operación de forma automática y manual. En la oferta se debe brindar una explicación detallada del procedimiento que se aplicará para este fin incluyendo diagramas explicativos con direccionamiento IP de ejemplo, configuraciones requeridas en los equipos de ENTEL, actores que deberán realizar estas configuraciones, entre otros.   + Se debe brindar información del o los ataques detectados que permita el bloqueo de los mismos en capas superiores de red y/o dentro de la Red de proveedor de servicios de Internet.   + La mitigación debe permitir descartar paquetes inválidos, malformados y/o corruptos, que sean parte del ataque DDoS.   + En cada centro de limpieza o mitigación, se debe contar con una capacidad de mitigación de 10Gbps de tráfico malicioso con posibilidad de incrementar a 40 Gbps únicamente con licencias sin modificación de hardware.   + Cada equipo debe contar mínimamente con 8 puertos 10GE SPF+ incluidos SFPs tipo LR/LH, dedicados exclusivamente a mitigación, y un puerto 100/1000 BT o GE SFP para gestión.   + Mínimamente la solución debe realizar el bloqueo de los siguientes tipos de paquetes: paquetes que no sean válidos (incluidos los controles de encabezados IP malformados, fragmentos incompletos, checksum IP erróneos, fragmentos duplicados, fragmentos muy largos, paquetes pequeños, paquetes TCP pequeños, paquetes UDP pequeños, paquetes ICMP pequeños, checksums TCP/UDP erróneos, flags TCP inválidas, números ACK inválidos) y proporcionar estadísticas para los paquetes descartados. Estos valores y parámetros deben estar reflejados en los documentos de referencia de la oferta proporcionados por el fabricante.   + La solución debe permitir el bloqueo basado en la tasa y volumen de tráfico, detectando fuentes que envíen cantidades excesivas de tráfico bajo umbrales configurables, para después colocar esas fuentes en listas de hosts bloqueados temporalmente.   + La solución debe permitir descartar paquetes según puertos TCP/UDP específicos y payloads que coincidan, o no coincidan, en base expresiones regulares configurables.   + La solución debe permitir la prevención y mitigación de inundación suplantada de SYN TCP que autentifiquen conexiones TCP desde los hosts de origen sin impactar tráfico HTTP legítimo. Debe ser posible identificar los puertos origen y destino a ser mitigados. Debe proporcionar la capacidad para detectar y bloquear las inundaciones de SYN TCP por encima de la tasa configurada.   + El sistema debe permitir la supresión de sesiones TCP inactivas si el cliente no envía una cantidad de datos configurable por el usuario dentro de un período de tiempo configurable por el usuario.   + La solución debe permitir de poner en listas negras a los host después de un número de conexiones TCP consecutivas inactivas configurables por el usuario. El tráfico de los hosts en estas listas negras debe ser descartado por el sistema.   + La solución debe permitir el bloqueo de solicitudes DNS malformadas en el puerto 53 que no cumplan con el estándar (IETF RFC 1035).   + La solución deberá permitir autentificar solicitudes DNS desde el host origen, y suprimir aquellas que no puedan ser autentificadas dentro de un tiempo específico. Debe permitir limitar el número de consultas DNS por segundo a una velocidad configurable por el usuario. La solución debe permitir bloquear el tráfico desde cualquier host que genere más solicitudes DNS fallidas consecutivas del límite configurado y poner al host origen en una lista negra.   + La solución debe permitir detectar y eliminar paquetes y/o cabeceras HTTP con formatos incorrectos que no se ajusten a los RFCs y poner al host origen en una lista negra. Debe ser posible bloquear el tráfico procedente de fuentes que interrumpen reiteradamente solicitudes HTTP   + La solución debe permitir bloquear hosts que excedan el número total de operaciones por segundo hacia un servidor destino bajo un umbral configurable.   + La solución debe permitir detectar y bloquear las inundaciones ICMP por encima de la tasa configurada.   + Debe permitir bloquear el tráfico originado por bots según las firmas proporcionadas por el sistema a ser provisto.   + La solución debe permitir bloquear tráfico multicast.   + La solución deberá proporcionar una línea base en bps y pps para la tasa de tráfico, tráfico bloqueado y botnets.   + Se debe permitir la mitigar ataques de fragmentación.   + Debe permitir bloquear tráfico en base al país de origen del mismo. |  |  |  |
| 3.11 | El proveedor deberá brindar la actualización automática de los tipos de ataques DDoS, firmas con las nuevas técnicas de defensa, durante el periodo de garantía para toda la solución ofertada, en base a estadísticas y monitoreo de tráfico, ocurrencias y experiencia a nivel mundial, para ello el proveedor deberá contar con un equipo técnico dedicado 24x7x365, a la búsqueda de botnets y nuevos tipos de ataques DDoS.  La solución debe proporcionar la posibilidad de actualizar automáticamente sus firmas de protección de ataques periódicamente a intervalos configurables y cuando sea requerido manualmente. |  |  |  |
| 3.12 | El servicio de actualización debe estar basado en procesos de investigación y análisis por parte del fabricante para poder mitigar las amenazas y ataques actuales. Por lo cual se deberá contar con algún sistema de inteligencia donde se esté monitoreando las amenazas de Internet a nivel mundial y deberá proporcionar información sobre:   * Botnets * DDoS * FastFlux Bots * Scans * Phishing   Proporcionando información por host, país y sistema autónomo de BGP. Estos datos deberán estar públicos en el sitio web del fabricante. |  |  |  |
| 3.13 | En caso de fallas en los equipos de la solución, no se debe interrumpir ningún tipo de tráfico. |  |  |  |
| 3.14 | Todas las funcionalidades de detección y mitigación solicitadas en este documento deben estar disponibles para tráfico IPv4 e IPv6. |  |  |  |
| 3.15 | Para detección y mitigación, la solución deberá proporcionar mínimamente los siguientes valores: pps/bps para bloqueos de umbrales, tasa de peticiones HTTP por segundo, tasa de objetos HTTP por segundo, tasa de peticiones DNS, tasa de respuestas DNS NXDomain, tasa de mensajes SIP, tasa de bps y pps para ICMP, UDP y fragmentación. |  |  |  |
| 3.15 | Todos los equipos deben contar con doble fuente de energía -48 VDC con módulos intercambiables y deben ser rackeables de 19” |  |  |  |
| 3.16 | Todos los equipos deben contar con CLI para administración. SSH remota y serial local. |  |  |  |
| 3.17 | **Gestión** | | | |
| 3.18 | Se debe proveer un sistema de gestión centralizado que permita el monitoreo de toda la solución a ser provista, cumpliendo con las características detalladas a continuación. |  |  |  |
| 3.19 | Se debe proveer el todo el software como sistema operativo, aplicaciones, bases de datos, entre otros que sean requeridos para este sistema. |  |  |  |
| 3.20 | Si la solución plantea el uso de servidores de gestión, éstos deberán instalarse en máquinas virtuales provistas por ENTEL configuradas sobre una plataforma X86 (VMWare 5.1 Enterprise) o SPARC (Oracle VM 3.0) en configuración de alta disponibilidad 1+1. |  |  |  |
| 3.21 | Se debe incluir todo el hardware y software necesario en los elementos de detección y mitigación para su integración al sistema de gestión. |  |  |  |
| 3.22 | El sistema debe permitir: Gestión de fallas, configuraciones, Inventario, Registro (accounting), performance métricas. |  |  |  |
| 3.23 | Basado en web (HTTPS) o aplicación para clientes en modo gráfico, que incluya alarmas por severidad, salud de la red, inventario. Debe permitir al menos la conexión simultánea de 20 usuarios. |  |  |  |
| 3.24 | Se debe proporcionar las guías de operación en línea como ayuda de comprensión para los usuarios. |  |  |  |
| 3.25 | Se debe permitir la creación, modificación y eliminación de usuarios en niveles de acceso como administrador y operador. |  |  |  |
| 3.26 | Debe contar con registro de cambios de administración, mínimamente: inicios de sesión de usuarios, cambios de configuración, comandos CLI y actualizaciones del sistema. |  |  |  |
| 3.27 | Debe permitir crear y exportar paquetes de diagnóstico con información del estado y configuraciones para la resolución de problemas. |  |  |  |
| 3.28 | Debe proporcionar interfaz CLI para la administración del sistema de gestión y los elementos de detección y mitigación |  |  |  |
| 3.29 | Debe existir la opción Syslog, SNMP y opcionalmente SMTP para el envío de alarmas y eventos. SNMP v2 y v3 para el control general del sistema. |  |  |  |
| 3.30 | Debe permitir listas de acceso para accesos remotos. |  |  |  |
| 3.31 | Debe contar con un panel gráfico que incluya mínimamente la siguiente información en tiempo real: alarmas, ataques detectados, mitigaciones activas y aplicadas, tráfico permitido y bloqueado en bits por segundo (bps) y paquetes por segundo (pps). Estados del sistema, CPU, memoria, capacidad utilizada. |  |  |  |
| 3.32 | Debe contar con estadísticas gráficas detalladas de tráfico permitido y mitigado a nivel de cliente, grupo de clientes y sistema, en rangos de tiempo de 5 minutos, 1 hora, 24 horas, 7 días o intervalos personalizados. Se debe contar con un histórico mínimo de un mes. |  |  |  |
| 3.33 | La solución debe ser capaz de mostrar tráfico de ENTEL por ASN (autonomous system number) entrante y saliente en las conexiones internacionales de ENTEL, y conexiones con proveedores de internet locales. |  |  |  |
| 3.34 | Sobre todo el tráfico monitoreado y mitigado, se debe mostrar a detalle y gráficamente: tráfico total, tráfico total permitido y bloqueado, número de hosts bloqueados, estadísticas sobre cada tipo de prevención, tráfico por URL, tráfico por dominio, información de ubicación IP, distribución de protocolos, distribución de servicios y estadísticas principales de hosts bloqueados. |  |  |  |
| 3.35 | Debe ser posible la creación de grupos de protección para servidores genéricos, servidores WEB, servidores DNS y servidores VOIP entre otros. |  |  |  |
| 3.36 | Se debe permitir la generación de reportes detallados y gráficos en archivos PDF o similares. Debe ser posible la generación según los grupos precitados. |  |  |  |
| 3.37 | **Cableado Estructurado** | | | |
| 3.38 | Es responsabilidad del oferente adjudicado la provisión e instalación de todo el cableado de Fibra Óptica y UTP necesario que será definido en site survey para integrar poner en servicio comercial toda la solución ofertada, según corresponda acorde a las normas y capacidades de los interfaces, en los racks de los equipos, a través de escalerillas u ODFs intermedios por conexión según se requiera, con los conectores adecuados y la utilización de material certificado de fábrica.  Todos los patch cords a ser utilizados deberán ser de las dimensiones más ajustadas posibles de manera de tal de no contar con holguras excesivas.  En caso de ser requerido, los cableados deberán realizarse con la provisión e instalación de Patcheras de FO SC, cables multipares de FO para interiores y Patcheras RJ-45 CAT-6 acorde a las normas de cada data center con los puntos requeridos en el proyecto y puntos adicionales para expansiones.  Todos los equipos deben contar con los accesorios necesarios para montaje en RACK.  Los cableados de Fibra Óptica y UTP deben ser certificados en todos sus puntos antes de la ejecución de los ATP.  Se debe proveer e implementar todos los elementos de sujeción, peinado y etiquetado. |  |  |  |
| 3.39 | **Energía** |  |  |  |
| 3.40 | Se deben incluir la provisión de materiales y servicios de instalación para el Energizado de todos los equipos nuevos, incluidas todas sus fuentes según el siguiente detalle:   * + Provisión e instalación de un Riel Din portadisyuntores con tapa metálica de protección en cada Rack, con todas las borneras necesarias e interconexiones internas para las diferentes derivaciones.   + Cableado de energía desde el riel portadisyuntores de cada rack o regletas verticales nema según corresponda, hasta el tablero principal; dos corridas para fuentes A y B, cada una con cable enchaquetado de 3 hilos, marca Pirelli, Induscabos ó Cablebol debidamente dimensionado y a requerimiento de ENTEL. Distancia promedio de 30m por corrida.   + En el Tablero Principal, considerar la provisión e instalación de termomagnéticos para fuentes A y B marca ABB, Moeller, Merlin Gerin ó Siemens debidamente dimensionados.   + Provisión e instalación de cableado y conectorizado de energía para todas las fuentes desde cada equipo a las regletas o Riel Din. Se deben incluir todos los conectores y/o power cords que los equipos requieran los cuales serán definidos en el Site Survey.   + Provisión e instalación de cableado y conectorizado de cada equipo (chassis) a la barra de tierra del Rack con cable verde Pirelli, Induscabos ó Cablebol debidamente dimensionado.   + En caso de ser requerido, se debe considerar la provisión e instalación de la barra de tierra y del cable de tierra hasta el tablero principal utilizando cable verde-amarillo 1x6mm² marca Pirelli, Induscabos ó Cablebol. Distancia aproximada 30m.   Se deben proveer todos los cables, conectores y accesorios necesarios para energizar todo el equipamiento. |  |  |  |
| 3.41 | **Repuestos** | | | |
| 3.42 | Se debe proveer un lote de repuestos con una unidad completa de cada equipo a ser provisto incluidos todos los módulos y funcionalidades. Debe ser posible migrar las licencias de los equipos activos con falla a los repuestos de modo que trabajen de forma idéntica. |  |  |  |

1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PROFESIONALES

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PROFESIONALES** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 4.1 | El oferente adjudicado debe proveer y garantizar la instalación e integración de todo el sistema dentro la Red de ENTEL proveyendo todo el hardware, software, materiales, accesorios y servicios profesionales que se requieran, para lograr todas las especificaciones técnicas citadas en este proceso.  Toda la implementación lógica del sistema deberá ser realizada por personal especializado del fabricante. |  |  |  |
| 4.2 | El diseño e implementación debe ser realizado por personal certificado, calificado y experimentado de fabricante. La implementación debe incluir la instalación y configuración de software, integración, calibración de toda la solución incluyendo principalmente detección de amenazas, alertas y mitigaciones. |  |  |  |
| 4.3 | Se debe brindar el soporte técnico especializado que otorgue las configuraciones requeridas en los equipos Cisco IP-NGN de ENTEL S.A. para la integración de todo el sistema Anti DDoS a ser provisto y se cumplan las funciones de detección, mitigación y gestión conforme lo solicitado en este proceso. |  |  |  |
| 4.4 | Se debe proveer un curso de capacitación en español, de toda la solución a ser provista de al menos 5 días (40 horas) para 12 personas en la ciudad de La Paz en ambientes de ENTEL, en cual se detalle la administración de la solución, la ingeniería de tráfico y el mantenimiento de toda la solución. El material de estudio y refrigerio debe ser cubierto por el proveedor, se deberá proveer los manuales e información de fabricante. |  |  |  |

1. DOCUMENTACIÓN

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DOCUMENTACIÓN** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 5.1 | Antes de la puesta en producción de todo el equipamiento, el oferente adjudicado debe entregar a ENTEL S.A. los documentos de Diseño de Alto y Bajo Nivel. Estos documentos deberán ser validados por ENTEL S.A. |  |  |  |
| 5.2 | El oferente debe adjuntar a su propuesta técnica el detalle no valorizado de los equipos y licencias a ser provistos. |  |  |  |
| 5.3 | Una vez concluido el proyecto, el oferente adjudicado debe entregar a ENTEL S.A. toda la documentación del proyecto en formato electrónico e incluir dos (2) copias impresas, que mínimamente debe incluir:   * + Documento As-Built.   + Documentación con las configuraciones finales de los equipos.   + Documentos ATP debidamente ejecutado y firmado por los encargados de ENTEL S.A. y el oferente adjudicado.   + Inventario de los equipos detallando descripción, ubicación y número de serie. |  |  |  |
| 5.4 | Una vez concluido el proyecto, el oferente adjudicado debe entregar a ENTEL S.A. la siguiente documentación:   * + Tres (3) Copias legalizadas de la Póliza de Importación   + Tres (3) Copias simples de los Packing List.   + Tres (3) Copias de la factura entregada a ENTEL S.A. (con el detalle de los bienes entregados). |  |  |  |

1. SOPORTE TÉCNICO

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **SOPORTE TÉCNICO** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 6.1 | El oferente debe proveer Soporte de Emergencia 24 horas 7 días a la semana, durante el periodo de garantía para todo el hardware y software adquirido, para restaurar el funcionamiento normal del sistema y el Servicio Comercial de acuerdo a los tiempos establecidos explicados más adelante. |  |  |  |
| 6.2 | Una vez ocurrida la emergencia, la solución será proporcionada a ENTEL S.A., dentro de las 3 horas posteriores a su notificación en horario normal de trabajo y 4 horas cuando ocurra fuera del horario normal. El Tiempo de Respuesta es calculado desde la primera llamada de notificación al oferente. |  |  |  |
| 6.3 | Una vez que el sistema retorne a operar normalmente, el Soporte Local del proveedor emitirá un informe detallado sobre el origen del problema y su solución. |  |  |  |
| 6.4 | El Soporte Técnico también debe incluir soporte a modificación de configuraciones a requerimiento de ENTEL S.A. |  |  |  |

1. GARANTÍA

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **GARANTÍA** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 7.1 | La propuesta debe incluir un periodo de garantía de dos (2) años para el sistema ofertado.  Esta garantía correrá a partir de la emisión del control de calidad del sistema. |  |  |  |
| 7.2 | El oferente durante el periodo de instalación correrá con gastos que impliquen la reposición de las partes que resultaran dañadas en este periodo o tuvieran daño de fábrica o de transporte, para todos los equipos, unidades, módulos, accesorios y partes instaladas, garantizando su perfecto funcionamiento.  En caso de fallas (durante el periodo de garantía) de cualquier parte de los equipos o componentes, el proveedor debe solucionar los mismos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a partir de la comunicación oficial. |  |  |  |
| 7.3 | La reposición de módulos durante el periodo de garantía no significara costo alguno para ENTEL S.A. Esta reposición debe realizarse con equipamiento nuevo. |  |  |  |
| 7.4 | El oferente debe entregar documentado a ENTEL S.A. los teléfonos y nombres de los especialistas que atenderán a ENTEL S.A. y la forma en que serán escalados los requerimientos de garantía técnica. |  |  |  |
| 7.5 | Todo lo requerido en cuanto a garantía y servicios profesionales, no tendrá costo para ENTEL S.A. |  |  |  |
| 7.6 | El proveedor adjudicado debe garantizar, fabricación de repuestos, soporte técnico, operaciones y provisión de equipamiento si fuese necesario, sobre la plataforma ofertada en un periodo mínimo de cinco (5) años posterior a la emisión del control de calidad del sistema. |  |  |  |

1. TIEMPO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TIEMPO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 8.1 | El oferente deberá entregar todo el equipamiento en modalidad DDP, en almacenes de ENTEL S.A. en cada ciudad donde corresponda la implementación de cada elemento, en un tiempo menor o igual a noventa (90) días calendario a partir de la firma de contrato. |  |  |  |
| 8.2 | El tiempo de implementación y puesta en servicio comercial debe ser menor o igual a sesenta (60) días calendario, a partir de la entrega del equipamiento. |  |  |  |
| 8.3 | Si durante el proceso de recepción, algún Ítem estuviese en mal estado o falto de accesorios para su instalación, el proveedor deberá reponer el mismo de inmediato en cumplimiento a lo especificado en el presente documento y sin costo alguno para ENTEL S.A. |  |  |  |
| 8.4 | El oferente debe presentar un cronograma de actividades, que incluya descripción detallada de las acciones y tiempos de duración, el mismo debe incluir al menos las siguientes actividades: Site Survey, Provisión de materiales y/o accesorios, inicio de adecuaciones, provisión de equipamiento, transporte de equipos a sitios de implementación, pruebas de aceptación y entrega de documentación técnica. |  |  |  |

**9. CUADRO DE CALIFICACIÓN RESUMEN DE CRITERIOS MANDATORIOS Y CALIFICABLES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **CRITERIOS MANDATORIOS** | **PONDERACIÓN SOBRE (100%)** | |
| **TOTAL CRITERIOS MANDATORIOS (A)** | | **Cumple / No Cumple** | |
| **CALIFICACIÓN TOTAL (A)** | | | **100%** |

**La nota de aprobación es de 100% de la Calificación Total (A).**

**PARTE III**

**ANEXOS**

Anexo No. 1 – Consideraciones Generales del Proceso de Contratación

Anexo No. 2 – Declaración de Integridad del Personal de la Empresa proponente

Anexo No. 3 – Modelo del contrato

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 1** | **CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE CONTRACIÓN** |

**Consideraciones Generales**

* **Adjudicación:** ENTEL S.A. se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o de adquirir la totalidad o parte de los bienes/servicios objeto del presente proceso, de acuerdo a la mejor solución técnico-económica y a los intereses de ENTEL SA.
* **Naturaleza confidencial de las propuestas:** A excepción de aquellas permitidas por las leyes de Bolivia, ENTEL S.A. no divulgará ninguna información con respecto a las propuestas, tabulación, clasificación y evaluación de las ofertas; por consiguiente ENTEL S.A. puede proceder con la calificación de acuerdo a sus normas internas y legales vigentes.
* **Confidencialidad:** El contenido absoluto del presente TBC, constituye información confidencial de ENTEL S.A. y se proporciona únicamente para propósitos de referencia en la presentación de ofertas. Al recibir esta documentación, el proponente acuerda mantener confidencialidad sobre la información y no reproducirla o divulgarla fuera del grupo directamente responsable de la evaluación de sus contenidos, a menos que ENTEL S.A. lo autorice por escrito.
* **Acciones legales:** ENTEL S.A. se reserva el derecho de seguir las acciones civiles o penales que correspondan, al margen de dar de baja de su árbol de proponentes a la empresa que infrinja su acuerdo de confidencialidad.
* **Medida Anticorrupción:** No puede efectuarse ninguna oferta, pago, consideración o beneficio de cualquier clase, que constituya una práctica ilegal o de corrupción, ya sea directa o indirecta como un aliciente o recompensa por el otorgamiento de ésta prestación. Ese tipo de prácticas será fundamento para no considerar al proponente en la adjudicación del contrato, pudiendo aplicarse otras acciones civiles y/o penales.
* **Prohibición de Competencia:** En contratos resultantes de la adjudicación del presente proceso se contemplará la cláusula de no competencia.

“El PROVEEDOR, asume la obligación ineludible de no competir con los servicios que presta a ENTEL S.A.; si se evidencia la competencia de servicios (competencia directa a través de su empresa o indirecta a través de sus ejecutivos, directivos o empresas relacionadas), el presente contrato será resuelto inmediatamente y se procederá a la ejecución de la Garantía por Incumplimiento de Contrato sin derecho a reclamo alguno.”

En este sentido ENTEL S.A. se reserva el derecho de no incluir en el proceso de selección y adjudicación al proveedor que incumpla con dicha cláusula.

* **Impedidos de Participar:** Aquellas empresas que tengan cualquier tipo de pendiente, cuentas por pagar, compromisos contractuales declarados en mora o incumplidos, observaciones en la calidad de sus productos/servicios, o procesos administrativos y/o judiciales con la Empresa, no podrán habilitarse, o ser consideradas como proponentes para el presente proceso.

**Consideraciones previas a la presentación de propuestas**

* **Revisión y Modificación del TBC:** ENTEL S.A. se reserva el derecho de revisar y modificar el TBC durante la etapa de invitación. Asimismo, la revisión y/o modificación del TBC puede ser realizada como consecuencia de la reunión de aclaración. De producirse estas situaciones, las modificaciones serán comunicadas a los proponentes.
* **Solicitud de Ampliación del Plazo de Entrega de Ofertas:** Los proponentes deberán enviar una carta solicitando la ampliación del plazo de presentación de propuestas, hasta dos (2) días hábiles antes del plazo de entrega establecido en el TBC. Recibida esta solicitud, ENTEL S.A. realizará el análisis de tiempo de ampliación del plazo de entrega de las ofertas según cada caso, comunicando los cambios. En caso fortuito o de fuerza mayor[[2]](#footnote-2), los proponentes pueden enviar su solicitud de ampliación del plazo mediante nota escrita a la Gerencia de Adquisiciones en un tiempo no menor a cuarenta y ocho (48) horas del tiempo límite fijado para la presentación de ofertas. Una vez evaluada dicha solicitud y aceptada por ENTEL S.A. como válida, se comunicará a todos los proponentes la designación de una nueva fecha de presentación de propuestas.
* **Rechazo de Propuestas:** No serán aceptadas ni consideradas las propuestas recibidas en oficinas postales o cualquier otro lugar, aunque fueran dependencias de ENTEL S.A. diferente al domicilio señalado en el apartado 6 “Presentación de Propuestas”, y tampoco serán consideradas las ofertas entregadas pasados el día y hora límite señalado por ENTEL S.A.
* La ausencia de cualquier documento solicitado en el TBC, determina la inhabilitación de la propuesta.

**Consideraciones durante el proceso**

* Participan del acto representantes de los proveedores que presentaron sus propuestas y la Comisión de Calificación de ENTEL S.A.
* No se procede a la apertura de la Oferta Técnica (sobre “B”) si los oferentes no se habilitan con los Documentos Administrativos (sobre “A”). No se procede al análisis de la Oferta Económica (sobre “C”) si el oferente no se habilita previamente en la evaluación de la Oferta Técnica (sobre “B”).
* **Convocatoria Desierta:** ENTEL S.A. se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria en cualquier etapa en la que se encuentre, con anterioridad a la adjudicación y en los siguientes casos:

1. No se hubiera recibido ninguna propuesta
2. Ningún proponente hubiera cumplido con los requisitos establecidos en el TBC.
3. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de los documentos necesarios para la formalización de la relación comercial o desista de la misma y no existan otras propuestas calificadas.

* **Cancelación, Anulación y/o Suspensión:** ENTEL S.A. puede suspender, cancelar o declarar anulada y sin efecto la presente convocatoria, en cualquier etapa previa a la formalización de la relación comercial, por las razones siguientes:

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso, o en su defecto porque la Unidad Solicitante haya demostrado que la necesidad de contratación se haya extinguido.
2. Cuando se determine incumplimiento o inobservancia al procedimiento para la adquisición respectiva y/o desvirtúe la legalidad y validez del proceso.
3. Cuando a juicio de ENTEL S.A., las ofertas no se adecuen a sus intereses y/o a las normas y procedimientos legales vigentes.

* **Rechazo de propuestas:** ENTEL S.A. puede rechazar las propuestas, de acuerdo a las siguientes causales:

1. Ofertas presentadas fuera de fecha y hora establecidas en el TBC; exceptuando los casos fortuitos o de fuerza mayor aprobados por el Comité de Evaluación.
2. Ofertas que tengan raspaduras, alteraciones o enmiendas.
3. Ofertas que no cumplan con cualquiera de las especificaciones descritas en el TBC.
4. Cuando a juicio de ENTEL S.A., los precios ofertados no guarden relación con el mercado.
5. ENTEL S.A. se reserva el derecho de desestimar cualquier propuesta, si a su juicio ésta no satisface sus expectativas y necesidades; o si el proponente no es merecedor de la confianza de ENTEL S.A.
6. Cuando el proponente presente dos o más propuestas alternativas de diferentes marcas en una misma propuesta.

* **Incumplimiento de Presentación de Documentos o Desistimiento de la Adjudicación:** Si el proponente adjudicado decide desistir de la adjudicación o incumpla en la presentación de los documentos solicitados en la carta de adjudicación en el plazo establecido y con las características solicitadas ENTEL S.A. dejará sin efecto la carta de adjudicación y ejecutará la Garantía de Seriedad de Propuesta presentada por el proponente y realizará el ajuste de precios con las empresas habilitadas; conforme a sus mejores intereses, o podrá declarar desierto el proceso, dando lugar a iniciar una nueva convocatoria bajo otra modalidad de compra.

|  |  |
| --- | --- |
| **Anexo N° 2** | **Declaración de Integridad del Personal**  **de la Empresa Proponente** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Razón Social | : |  |  |
| Objeto del Proceso | : |  |  |
| N° de Convocatoria | : |  | ……/201.. |
| Lugar y Fecha | : |  |  |

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria de referencia, a nombre de la empresa……………………. a la cual representamos, declaramos expresamente nuestra conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

**I.- De las Condiciones del Proceso**

1. A nombre de la entidad proponente y conforme el Poder recibido, declaramos y garantizamos haber examinado los Términos Básicos de Contratación y sus aclaraciones y enmiendas, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
2. Declaramos la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que en caso de ser adjudicados, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, nos damos por notificados que la empresa tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta.
3. En caso de obtener la adjudicación, nuestra propuesta constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el documento de compra.

**II.- Declaración Jurada**

1. Como empresa proponente respetaremos el desempeño de los funcionarios asignados al proceso de contratación por ENTEL S.A. y no incurriremos en relacionamiento que no sea a través de medio oficial y escrito, siendo el incumplimiento de esta declaración causal de rechazo o descalificación de la propuesta.
2. Afirmamos que ningún propietario, socio, representante legal o personal dependiente de nuestra empresa tiene relación directa, indirecta o comercial, con el personal de ENTEL S.A., relacionado a este proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a denunciar por escrito, ante la Máxima Autoridad Ejecutiva de ENTEL S.A. cualquier tipo de presión, o intento de extorsión de parte de los funcionarios de la Empresa convocante, de otras empresas o terceros ajenos a la institución, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
4. Afirmamos que no tenemos conflicto de intereses para el presente proceso de contratación y no se ha incurrido en negociaciones previas con ningún funcionario ni Autoridad relacionada a ENTEL S.A., ni con terceros ajenos a la institución.

Cada uno de los firmantes del presente documento, declaramos en forma libre y voluntaria, sin que medie, error, presión o violencia, que en nuestra condición de Proponentes en el presente proceso de contratación, en cuanto nos corresponde, cumpliremos con la normativa vigente de la Empresa ENTEL S.A.

**Representante Legal**

Firma: ………………………………………………………………………………………………

Nombre Completo: ………………………………………………………………………………………………

C.I.: ………………………………………………………………………………………………

Domicilio: ………………………………………………………………………………………………

Lugar, fecha: ……………………………………………………………………………………………

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 3** | **MODELO DE CONTRATO (Sujeto a Modificación)** |

**CONTRATO PRIVADO**

Conste por el presente documento, relativo a un Contrato Privado para la contratación de bienes y servicios de “ ……………………………….” elaborado en el marco de lo dispuesto por los Arts. 519 y 1297 del Código Civil Boliviano, que será elevado a instrumento público con el reconocimiento de firmas y rúbricas, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: PARTES CONTRATANTES**.- Intervienen en la suscripción del presente Contrato:

* 1. La **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - ENTEL S.A.**, con Matrícula de Comercio N° 00013290 expedida por FUNDEMPRESA, NIT 1020703023, representada legalmente por ……………………….............., …………………………., en virtud del Poder ………………………………………… N° …./….de ../../.., otorgado ante Notaría de Fe Pública N° …. a cargo de ………………………………, del Distrito Judicial de ……………, que a los efectos del presente contrato se denominará **ENTEL S.A.**, y por otra parte;
  2. Laempresa………………………………………………… con Matrícula de Comercio N° 00…………. expedida por FUNDEMPRESA, NIT ………………………., representada legalmente por ………………………………, en virtud del Poder ………………………………. N° …../….de fecha ../../.., otorgado ante Notaría de Fe Pública N° … a cargo ……………………., del Distrito Judicial de ……………………….., que a los efectos del presente contrato se denominará **PROVEEDOR**.

A los efectos del presente documento se podrá denominar a ENTEL S.A. y al PROVEEDOR de manera individual como “Parte” o “Partes” cuando la mención relacione a dichas empresas en forma conjunta.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES**.-La Gerencia o Subgerencia *(según corresponda)* mediante nota …………………….. de fecha ………………. solicitó a Gerencia General o Gerencia Nacional de Administración y Finanzas *(de acuerdo a la cuantía)* la autorización para el inicio de proceso …………………………………… para la adquisición de …………………………, adjuntando para este efecto los Términos Básicos de Contratación o las Especificaciones Técnicas *(según corresponda)*, solicitud autorizada por Gerencia General o Gerencia Nacional de Administración y Finanzas *(de acuerdo a la cuantía)* mediante Hoja de Ruta - Correspondencia Interna/Externa con Correlativo Interno No…………. de fecha ……………..

Con la verificación de la Certificación Presupuestaria, ENTEL S.A. mediante publicación en prensa o nota externa *(según corresponda)* invitó a las empresas ………………… a presentar sus ofertas para participar del proceso de contratación ………………………………, hasta el día ………………… a horas ………………

En término hábil y oportuno presentaron sus propuestas las empresas: …………………………

Realizadas las evaluaciones a la propuesta presentada, se emite el Informe Final ………………………. mediante nota …………………. de fecha ………………, recomendando adjudicar el proceso de contratación a la empresa ………………… por un monto de ………………. (…………………) previa aprobación y autorización por parte del Directorio de ENTEL S.A.

En fecha …………….., la Subgerencia de Inspectoría Empresarial y Auditoria, emite la Evaluación del Proceso de Contratación …………………………..……….. mediante nota ………….., que concluye que el proceso se ha llevado a cabo conforme a la Política y Procedimiento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (ENT.ML.GBS.001 – Versión 7.00 y ENT.MP.GBS.002 – Versión 11, respectivamente).

Mediante Carta R-DIR …………… de ……………….., el Directorio de ENTEL S.A. da a conocer al Gerente General que en su reunión de fecha ………………… resolvió entre otros:

* Autorizar la Adquisición y Servicios de …………………. bajo la modalidad de …………………………de acuerdo a las especificaciones contenidas en el proceso ……………..
* Autorizar al Gerente General y a la Gerente de Administración y Finanzas la suscripción conjunta del respectivo contrato con el proveedor……………. por el monto de ……………………… que incluye los impuestos de ley.

ENTEL S.A. mediante nota ………………………… de fecha …………………. notificada en la misma fecha adjudica el Proceso de Contratación ………………………., a la empresa ……………………….. y aceptada por esta mediante nota …………………………....

**TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.**- Forman parte integrante e indivisible del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Términos Básicos de Contratación o las Especificaciones Técnicas *(según corresponda)*

2. Propuesta Técnica y Económica del PROVEEDOR y aceptada por ENTEL S.A.

3. Carta de Adjudicación ………./….de fecha ../../...

4. Carta de Aceptación a la Adjudicación ….../…. de fecha ../../..

**CUARTA: OBJETO**.- El presente contrato tiene por objeto la …………………………………………………………… que el PROVEEDOR se obliga a proporcionar en estricto cumplimiento a lo establecido en este documento y Términos Básicos de Contratación o las Especificaciones Técnicas *(según corresponda)*.

**QUINTA: PRECIO E IMPUESTOS.-** El precio establecido para la provisión de los bienes y servicios objeto del presente Contrato es de **USD/Bs…………………… (……………………………………00/100 Dólares Americanos/Bolivianos)** de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CANTIDAD** | **COSTO UNITARIO (USD/BS)** | **PRECIO TOTAL (USD/BS)** |
| EQUIPOS |  |  |  |
| SERVICIOS |  |  |  |
| **TOTAL** | |  |  |
| **(…………………………………………………………… 00/100 Dólares Americanos/ Bolivianos)** | | | |
| El precio incluye los impuestos de Ley. | | | |

Las partes establecen que el precio antes mencionado es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluye todos los tributos vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia a la fecha de suscripción.

Las obligaciones tributarias emergentes del presente contrato son de responsabilidad absoluta del PROVEEDOR, deslindando a ENTEL S.A. ante un eventual incumplimiento, reservándose ENTEL S.A. el derecho de requerir al PROVEEDOR si estimara necesario, el respaldo documental de su cumplimiento.

**SEXTA: MONEDA Y FORMA DE PAGO**.- La moneda de pago del presente contrato será el ……………………………….., de acuerdo a los siguientes términos:

1. **Provisión de Equipos y Prestación de Servicios (Pagos Parciales 80% - 20%):**

* **Equipos:** ENTEL S.A. pagará a favor del PROVEEDOR el 80% del valor total de los equipos y materiales a la entrega de los bienes, en el plazo de treinta (30) días calendario posteriores a la emisión del Acta de Recepción firmada por ambas partes y presentación de factura fiscal por el PROVEEDOR. ENTEL S.A. pagará a favor del PROVEEDOR el restante 20% del valor total de los equipos y materiales una vez que se concluyan los servicios de implementación del proyecto en el plazo de treinta (30) días calendario posteriores a la emisión del Certificado de Control de Calidad y el Certificado de Aceptación Provisional por parte de ENTEL S.A., presentación de factura fiscal por el PROVEEDOR.
* **Servicios:** ENTEL S.A. pagará a favor del PROVEEDOR el 100% contra entrega de todo el servicio, en el plazo de treinta (30) días calendario posteriores a la emisión del Certificado de Control de Calidad por parte de ENTEL S.A. y presentación de factura fiscal por el PROVEEDOR. *(Cuando los servicios cuenten con garantía ENTEL S.A. deberá emitir adicionalmente el Certificado de Aceptación Provisional)*

1. **Provisión de Equipos y Prestación de Servicios (Pagos Totales 100%):** ENTEL S.A. efectuará a favor del PROVEEDOR el pago del 100% del valor adjudicado contra entrega de todos los equipos y servicios, en el plazo de treinta (30) días calendario posteriores a la emisión del correspondiente Certificado de Control de Calidad y el Certificado de Aceptación Provisional por parte de ENTEL S.A. y presentación de la factura fiscal por parte del PROVEEDOR.

Cualquier tributo, emergente del presente contrato, pagadero fuera y dentro del territorio boliviano estará a cargo del PROVEEDOR.

En caso que los bienes provistos sufran alguna contingencia o desperfecto, el riesgo será asumido por el PROVEEDOR hasta el momento en que se firme el respectivo Certificado de Control de Calidad, a partir del cual el riesgo lo asume ENTEL S.A., salvando el periodo de garantía establecido para el buen funcionamiento de cada equipo

El PROVEEDOR manera expresa, asume la responsabilidad absoluta y total por el pago recibido de ENTEL S.A., deslindando a ENTEL S.A. de cualquier responsabilidad y/o reclamo que pudieran efectuar terceras personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras.

**SÉPTIMA: VIGENCIA.-** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se extenderá hasta que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.

**OCTAVA: PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.-** El PROVEEDOR entregará a ENTEL S.A. la totalidad de los bienes y servicios ejecutados de acuerdo a las condiciones:

* 1. **Provisión e implementación de equipos**:
     1. Equipos:………………………
     2. Servicios:………………………

**(ESTO VARÍA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN TERMINOS BASICOS DE CONTRATACIÓN Y LA CARTA DE ADJUDICACIÓN).**

Se consignará como fecha de entrega aquélla en la que los bienes y servicios sean entregados sin observaciones y se encuentren a disposición de ENTEL S.A. para su uso, asimismo hayan cumplido con las inspecciones técnicas y cuenten con el Certificado de Aceptación Provisional y el Certificado de Control de Calidad.

**NOVENA: GARANTÍAS Y SEGUROS**.- Las garantías señaladas en la presente cláusula, será exigible y ejecutable de acuerdo a las leyes bolivianas, si el PROVEEDOR incumpliera con sus obligaciones o se negara a constituirlas o prorrogarlas cuando ENTEL S.A. lo solicite; ENTEL S.A. podrá resolver el contrato en el estado en que se encuentre, ejecutando la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

* **Garantía de Cumplimiento de Contrato.-** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, elPROVEEDOR presentó a ENTEL S.A. la Boleta/Póliza de Garantía N° ……. emitida por el Banco……………………………….. por la suma de ……………………… (…………………………………… 00/100 …………………..) con vigencia a partir del ../../.. al ../../.., con la característica de renovable, irrevocable de ejecución inmediata y a primer requerimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato.

Previamente a efectuarse la renovación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la unidad solicitante de ENTEL S.A., deberá emitir un informe justificando los motivos de la renovación, mismo que deberá ser autorizado por la Subgerencia de Adquisiciones con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario.

* **Garantía de Calidad de Bienes y Servicios de Instalación.-** El PROVEEDOR garantiza la calidad de los trabajos y servicios ejecutados objeto del presente contrato por el periodo de …. (…) año/S computable a partir de la emisión del Certificado de Aceptación Provisional**.(ESTO DEBERÁ ESTAR EXPRESAMENTE DETALLADO EN LOS TERMINOS BASICOS DE CONTRATACIÓN, CASO CONTRARIO NO SE INCLUIRÁ)**
* **Soporte Técnico.-** El PROVEEDOR se obliga a brindar la garantía del Soporte Técnico por un periodo de …..(……) año/meses, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato y el Pliego de Condiciones que forma parte integrante del presente contrato, sin costo alguno para ENTEL S.A. **(ESTO DEBERÁ ESTAR EXPRESAMENTE DETALLADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CASO CONTRARIO NO SE INCLUIRÁ)**
* **Póliza de Responsabilidad Civil.-** Durante la vigencia del presente Contrato, el PROVEEDOR cubrirá de manera inclusiva pero no limitativa los siguientes riesgos de su personal: responsabilidad civil general y operacional, contractual, extracontractual, daños a la propiedad y daños humanos, con una Póliza de Responsabilidad Civil.
* **Póliza de Seguro Contra Accidentes.-** ElPROVEEDOR, durante la vigencia del presente Contrato cubrirá los riesgos por accidentes de su personal, con una Póliza de Seguro Contra Accidentes de Trabajo.

**DÉCIMA: INSPECCIÓN Y PRUEBAS**.- Independientemente de la emisión de Actas de Recepción y/o Certificados de Control de Calidad por los bienes; el área encargada de la Supervisión del cumplimiento del presente Contrato, deberá emitir los Certificados de Aceptación Provisional y Definitiva por servicios, a favor del PROVEEDOR. El PROVEEDOR será responsable de los servicios de instalación contratados hasta el momento de su entrega en perfecto estado de funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en los Términos Básicos de Contratación, la Oferta Técnica, Económica y demás documentos que forman parte de este Contrato.

10.1 El PROVEEDOR en coordinación con ENTEL S.A. efectuarán las pruebas de inspección y aceptación, con el propósito de confirmar y verificar que los bienes y servicios se encuentran de acuerdo a lo establecido en los Términos Básicos de Contratación.

10.1.1 Una vez efectuada con éxito entre ENTEL S.A. y el PROVEEDOR, las inspecciones y certificaciones de bienes provistos y servicios ejecutados, con el propósito de confirmar su calidad y operatividad asimismo se encuentren de acuerdo a lo establecido en los Términos Básicos de Contratación y estén listos para su uso.

10.1.2 Si los bienes provistos o los servicios ejecutados no cumplen con lo establecido en los Términos Básicos de Contratación, así como las aclaraciones y respuestas acordadas entre partes; ENTEL S.A. podrá rechazarlas en todo o en parte, en este caso el PROVEEDOR deberá remplazar todos los bienes o servicios observados, los que una vez subsanados serán sometidos conjuntamente a la realización de verificación y aceptación.

10.1.3 Finalizadas las inspecciones y certificaciones de los bienes y los servicios ejecutados y en caso de existir observaciones, los que no cumplan con las condiciones requeridas no podrán ser recepcionados, el PROVEEDOR deberá cambiar las mismas en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de finalización de las inspecciones y certificación.

10.2 **Aceptación Definitiva.-** Concluido el período de garantía de dos (2) años desde la fecha de emisión del Certificado de Aceptación Provisional y solucionados todos los reclamos técnicos sobre los mismos, ENTEL S.A. emitirá el respectivo Certificado de Aceptación Definitiva.

**DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES.**- Al margen de las obligaciones establecidas en las cláusulas precedentes, las Partes se comprometen a cumplir las siguientes:

11.1. El PROVEEDOR:

* + 1. Entregar todos los bienes y accesorios objeto del presente contrato totalmente nuevos y sin uso.
    2. En caso de existir dudas sobre los bienes o servicios objeto del presente contrato, consultar en forma inmediata y oportunamente a la supervisión de ENTEL S.A.
    3. Custodiar y resguardar la integridad de los bienes y accesorios en todo momento mediante el uso de herramientas, métodos adecuados de conservación.
    4. Contar con garantías y seguros para el cumplimiento del presente contrato en previsión y resguardo de su personal o daño a terceros.
    5. Presentar y entregar toda la documentación técnica solicitada de acuerdo a lo requerido por ENTEL S.A.
    6. El supervisor, será el interlocutor oficial con ENTEL S.A. y será responsable de la ejecución y seguimiento de la entrega de los bienes y accesorios en los lugares determinados por ENTEL S.A.
    7. Garantizar que los bienes y accesorios objeto del presente contrato se encuentren en perfectas condiciones, sin ningún daño, mediante un certificado emitido a favor de ENTEL S.A.
    8. Responder por los vicios ocultos o mala calidad de los bienes y accesorios objeto del presente contrato, según lo establecido en el código civil boliviano.
    9. Contar con un stock de repuestos que garanticen la calidad de los bienes y accesorios, durante el período de garantía.
    10. Durante la ejecución del contrato, deberá contar con el suficiente personal técnico calificado y con experiencia certificada para cumplir con el objeto del presente contrato.
    11. Faculta a ENTEL S.A. verificar el cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR respecto a sus dependientes laborales asignados a tareas emergentes del presente contrato; las irregularidades evidenciadas serán reportadas a las instancias pertinentes, independientemente de las medidas que pueda asumir con relación al presente contrato.
    12. Proveerá a su personal de una Credencial de Identificación, en la que estará claramente impreso el nombre de la persona, fotografía y el distintivo del empleador, a este efecto el personal de PROVEEDOR deberá portar en un lugar visible dicha credencial y presentar la misma al personal de ENTEL S.A. y cuando éste así lo requiera.
    13. Su personal en tanto y cuanto se encuentre en ambientes, vehículos, predios, etc. de ENTEL S.A. deberá cumplir con todos los procedimientos y normas de seguridad establecidas por ENTEL S.A.
    14. Durante la ejecución del contrato y el periodo de garantía proporcionará un toll free para que ENTEL efectúe cualquier consulta que requiera.
    15. Deberá entregar a ENTEL S.A. los manuales de los bienes, operación, instalación y detección de fallas. Los manuales serán en español y/o inglés en discos ópticos (CD – ROM) y también en medios impresos, entendiéndose como “Información Confidencial”.
    16. Cumplir con la legislación laboral boliviana sobre seguridad industrial, accidentes de trabajo y cumplimiento total de lo dispuesto en materia de Protección Medio Ambiental.
    17. Para fines de transporte y traslado de los bienes, entregará a ENTEL S.A. copias legalizadas del documento único de importación DUI, copias legalizadas de la factura entregada a ENTEL S.A., copias del Packing List.Entregar todos los bienes y accesorios objeto del presente contrato totalmente nuevos y sin uso.

11.2 ENTEL S.A.:

11.2.1 Efectuar a favor del PROVEEDOR, el/los correspondiente/s pago/s por el objeto del presente contrato.

11.2.2 Proporcionar al personal del PROVEEDOR las autorizaciones para el ingreso y uso de ambientes, si corresponde.

# DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.- La responsabilidad de supervisión, fiscalización y verificación del cumplimiento del presente contrato por parte de ENTEL S.A. estará a cargo de la Subgerencia de ……………………… dependiente de la Gerencia Nacional de …………………

**DÉCIMA TERCERA: MULTAS.-** En casos de incumplimiento de plazos del PROVEEDOR en la entrega de los servicios objeto del presente contrato, ENTEL S.A. aplicará las siguientes multas:

13.1 Las multas aplicadas al PROVEEDOR son del cero punto cinco por ciento (0.5%) por día calendario demorado, sobre el valor total del servicio o bien entregado a ENTEL S.A. fuera de plazo, con carácter acumulativo hasta un valor máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En caso que el monto acumulado exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato ENTEL S.A. aplicará las multas de manera acumulativa hasta el porcentaje máximo señalado o facultativamente ENTEL S.A. según sus intereses, podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato y exigir el resarcimiento por daños y perjuicios.

13.2 ENTEL S.A., notificará al PROVEEDOR, de manera oficial sobre la aplicación de multas. El PROVEEDOR, podrá presentar los descargos que considere necesarios dentro del plazo de tres (3) días hábiles de recibida la notificación. Los descargos serán considerados o desestimados por ENTEL S.A., en caso de improcedencia se aplicarán las multas notificadas al Proveedor. Es atribución de ENTEL SA considerar o rechazar los descargos presentados por el proveedor por falta de prueba.

13.3 En caso que por error u omisión del PROVEEDOR, o por retrasos en el cumplimiento de las actividades bajo su responsabilidad, ENTEL S.A. incurra por cuenta propia en gastos adicionales y extraordinarios, el PROVEEDOR tiene la obligación de resarcir los montos correspondientes de dichos gastos en cuentas bancarias de ENTEL S.A.

**DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**.- Las Partes acuerdan y se comprometen a realizar esfuerzos razonables para resolver cualquier discrepancia, desacuerdo o controversia emergente o relacionada, directa o indirectamente, con el presente contrato o sobre el incumplimiento del mismo.

Si las Partes no logran un acuerdo en el plazo de treinta (30) días calendario computables a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes notifique a la otra su intención de solucionar su reclamo o controversia, las Partes convienen que las mismas serán resueltas en la jurisdicción ordinaria de la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia.

**DÉCIMA QUINTA: NORMAS SOCIO LABORALES**.- Las Partes declaran expresamente que el presente contrato no da lugar a una relación de carácter laboral entre ellas; los efectos están sujetos a las disposiciones legales previstas en los Arts. 454 y 519 del Código Civil Boliviano. El PROVEEDOR se compromete a cumplir con la legislación socio laboral a favor de sus trabajadores.

ENTEL S.A. no tendrá en ningún momento y bajo ningún concepto relación laboral con el personal del PROVEDOR por lo que será de su absoluta obligación cumplir a cabalidad con lo establecido en la Ley General del Trabajo de Bolivia y demás disposiciones sociales y laborales vigentes, efectuando todos los pagos que por aplicación de las mismas deba realizar.

El PROVEEDOR será responsable de gestionar y obtener la habilitación laboral en Bolivia para su personal extranjero que ingresen al país para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Debiendo para tal efecto contar con todos los seguros establecidos por Ley, deslindando a ENTEL S.A. de cualquier responsabilidad inherente.

ENTEL S.A. podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR respecto a sus dependientes laborales asignados a tareas emergentes del presente contrato; las irregularidades evidenciadas serán reportadas a las instancias pertinentes, independientemente de las medidas que pueda asumir con relación al presente contrato.

En caso que ENTEL S.A. resultase condenada al pago de obligaciones socio – laborales emergentes del presente contrato, la resolución que determine un monto económico en su contra, tendrá la calidad de título ejecutivo de plazo vencido, con suma liquida y exigible, por tanto ENTEL S.A. podrá iniciar la acción civil ejecutiva contra el PROVEEDOR sin perjuicio de adoptar otras acciones legales por daños y perjuicios.

**DÉCIMA SEXTA: NORMAS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**.- El PROVEEDOR se compromete a cumplir estrictamente con todas las disposiciones sobre Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.

Cualquier sanción y/o multa interpuesta por los órganos competentes contra ENTEL S.A. por el incumplimiento del PROVEEDOR a estas disposiciones, serán de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, quien asumirá las sanciones y/o multas que se generen. ENTEL S.A. en función a la gravedad de las sanciones y/o multas interpuestas por los órganos competentes podrá seguir las acciones legales contra el PROVEEDOR a fin de resarcirse de cualquier daño o perjuicio que las sanciones generen.

**DÉCIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será considerada como responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora en la ejecución de sus obligaciones contractuales, cuando dicho incumplimiento sea motivado por caso de fuerza mayor o fortuito. Se entiende como caso de fuerza mayor cualquier evento de la naturaleza no controlable o predecible como catástrofes, inundaciones, epidemias, etc. Se entiende como hecho fortuito mayor los eventos provocados por el hombre como ataques por enemigo público, huelgas (excepto las de su propio personal), actos del Gobierno como entidad soberana nacional, etc.

Comprobada la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo de la ejecución del contrato será ampliado en el mismo número de días que motivó el hecho. Es atribución de ENTEL S.A. considerar o rechazar los descargos presentados por el proveedor por falta de insuficiencia de prueba.

**DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE COMPETENCIA**.- El PROVEEDOR asume la obligación de no competir con los servicios que presta ENTEL S.A., si se evidencia la competencia directa o indirecta, el presente contrato podrá ser resuelto y se procederá a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato sin derecho a reclamo alguno. Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios ocasionados **(ESTA CLÁUSULA SOLO APLICA A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RUBRO DE ENTEL S.A., NO APLICA PARA OTROS).**

**DÉCIMA NOVENA: ENMIENDAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICACIONES.-** Lo estipulado en el presente documento, podrá ser enmendado, complementado y modificado por razones que importen interés de las partes, debiendo para el efecto suscribirse el contrato modificatorio necesario. En caso de modificaciones en el plazo o en el monto del contrato, se suscribirán las Adendas de conformidad a lo establecido en los procedimientos internos de ENTEL S.A.; siempre y cuando exista una evaluación escrita favorable de la Unidad Solicitante y justificación para la ampliación del plazo y/o monto emitido, así como la correspondiente cobertura presupuestaria y autorización de Gerencia General.

**VIGÉSIMA: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA O SUBROGACIÓN.-** Las Partes, se comprometen a no transferir, ceder o subrogar total o parcialmente el presente contrato, a terceras personas, bajo ningún título, sin  autorización previa y escrita de la otra, bajo pena de resolución y el inicio de las acciones legales respectivas.

**VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN.-** El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

21.1 Por ENTEL S.A.:

21.1.1 Cuando el PROVEEDOR, incurra en negligencia o cometa incumplimiento de sus obligaciones objeto del presente contrato.

21.1.2 Quiebra declarada del PROVEEDOR.

21.1.3 Si el PROVEEDOR se disuelve como sociedad.

21.1.4 Facultativamente si la aplicación de sanciones alcanza al porcentaje de multas expresado en el presente contrato.

21.2 Por el PROVEEDOR.

21.2.1 Si ENTEL S.A. demora injustificadamente en los pagos acordados.

ENTEL S.A. realizará la evaluación del incumplimiento y podrá definir si es aplicable la resolución del contrato ya sea parcial o total, sin que el PROVEEDOR, tenga la posibilidad de impugnar tal decisión.

Si la resolución es por causa imputable al PROVEEDOR, la garantía de cumplimiento de contrato se consolidará a favor de ENTEL S.A., sin perjuicio de la obligación del PROVEEDOR, de resarcir a ENTEL S.A. por los daños y perjuicios ocasionados.

Si la resolución es por causa imputable a ENTEL S.A. se realizará la liquidación del contrato evaluando los servicios entregados y no pagados, y los gastos efectivos en los que hubiese incurrido el PROVEEDOR, los que serán pagados por ENTEL S.A. y procederá con la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

Para procesar la resolución del contrato por cualquiera de las causales señaladas, la parte interesada, dará aviso por escrito a la otra, de su intención de resolverlo, señalando la causal que aduce. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas y normalizara el desarrollo de los servicios, el requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención se dará por retirado.

Caso contrario, si al vencimiento del término de los cinco (5) días hábiles no existe ninguna respuesta, la resolución se consolidará a favor del solicitante. Las Partes pueden acordar la resolución del contrato mediante la suscripción de un Acuerdo Transaccional.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CONCLUSIÓN ANTICIPADA**.- En caso que por razones regulatorias y/o decisión empresarial de ENTEL S.A. se determine adelantar la fecha de conclusión del presente contrato en su totalidad o parcialmente, ENTEL S.A. comunicará al PROVEEDOR con sesenta (60) días calendario de anticipación.

**VIGÉSIMA TERCERA: AUDITAJE.-** ENTEL S.A., podrá ejercer el derecho, si el caso aconseja, de realizar en cualquier momento auditorias técnicas o de cumplimiento que incluya la verificación de procesos y procedimientos de trabajo referidos a la ejecución del objeto del presente contrato, que garanticen la efectividad, eficiencia, seguridad y control de operaciones, de acuerdo a las características del servicio contratado.

**VIGÉSIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-** ENTEL S.A. reconoce todos los derechos de propiedad intelectual e industrial en los sistemas, servidores, infraestructura y materiales objeto del presente contrato, del PROVEEDOR.

ENTEL S.A. reconoce que la validez y la propiedad de copyright del PROVEEDOR en todos los materiales y piezas de repuestos, provistos, respecto a las mercancías y los derechos de logotipos y emblemas seguirán siendo de propiedad del PROVEEDOR.

ENTEL S.A. no podrá registrar las patentes del PROVEEDOR o su diseño industrial, tampoco podrá demandar ningún derecho o interés, cualquiera del copyright del PROVEEDOR dentro o fuera del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ante la presentación de un reclamo, en relación a la propiedad intelectual o interés u otros derechos y otros proporcionados de acuerdo al presente contrato, ENTEL S.A. deberá comunicar al PROVEEDOR por escrito tal hecho dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes de conocido el mismo.

En consecuencia, el PROVEEDOR deberá asumir a su costo, la defensa de dicha reclamación y todas las negociaciones o acuerdos relacionados al mismo. En caso que el PROVEEDOR no resuelva el reclamo o demanda de manera satisfactoria, también expresamente asume a su cuenta todas las obligaciones, multas, penalidades y/o sanciones que ocasione el reclamo planteado, obligándose a resarcir a ENTEL S.A., por todos los daños y perjuicios ocasionados **(DEPENDIENDO DEL OBJETO DEL CONTRATO)**.

**VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.-** El PROVEEDOR acuerda que toda información a la que tenga acceso de manera directa o indirecta, emergente del presente contrato será considerada confidencial, razón por la que se obliga a nombre propio y/o de terceros relacionados, a utilizar toda la información a la cual tenga acceso únicamente en el marco del presente contrato, desde su inicio e indefinidamente; sujetándose caso contrario, a las sanciones que la ley prevé, haciéndose responsable de los daños y perjuicios ocasionados.

La información es de propiedad exclusiva de ENTEL S.A., razón por la cual el PROVEEDOR está expresamente prohibido de utilizar la misma para fines distintos a los señalados en este contrato.

No se considerará como infidencia, la entrega de información en cumplimiento a una orden judicial o requerimiento fiscal, emitidos en el marco de la norma, por una autoridad competente, en cuyo caso el PROVEEDOR asume la obligación de comunicar a ENTEL S.A. de manera inmediata antes del cumplimiento de tal obligación.

**VIGÉSIMA SEXTA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS**.- El PROVEEDOR se obliga tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la provisión de sus servicios dentro de este contrato, exonerando de este tipo de obligación a ENTEL S.A.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES**.- Toda comunicación entre Partes emergente del presente contrato, deberán ser entregadas en los siguientes domicilios:

27.1 El PROVEEDOR:

Dirección: …………………………………………..

Teléfonos: ………………………………. – Fax …………………….

Correo electrónico:………………………………………………….

La Paz - Bolivia

27.2 A ENTEL S.A.:

Dirección: Calle Federico Zuazo N° 1771, Edificio Tower.

Teléfono: 2141111

La Paz – Bolivia

**VIGÉSIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.-** Nosotros, ………………. en representación de ENTEL S.A. y ………………………………………………… en representación del PROVEEDOR, manifestamos nuestra plena conformidad con todas las cláusulas precedentes, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de ello suscribimos el presente documento en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y validez legal, en la ciudad de La Paz a los ………….. (..) días del mes de ……………….. de dos mil ………………. años.

|  |  |
| --- | --- |
| …………………………………….  **Gerente General**  **ENTEL S.A.** | ……………………………………………  **Representante Legal**  **…………………………………...** |

1. El periodo de validez de la propuesta no puede ser menor a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor cualquier evento de la naturaleza como ser: catástrofes, epidemias, inundaciones o hechos provocados por los hombres, tales como: ataques por enemigo público, huelgas (excepto las de su propio personal), actos del Gobierno como entidad soberana o persona privada. [↑](#footnote-ref-2)